



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2018

Auto Interlocutorio No.1183

Expediente: 110013335017-2018-00391
Accionante: YANETH CRISTINA RAMÍREZ SUÁREZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Asunto: ADMITE

La señora YANETH CRISTINA RAMÍREZ SUÁREZ actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa por meritocracia – igualdad – trabajo en condiciones dignas – debido proceso – confianza legítima.

En consecuencia, por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone,

- 1.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al señor **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL**.
- 2.- **REMÍTASE** al Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al señor Secretario de **EDUCACIÓN DISTRITAL** copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de **DOS (2) DÍAS** siguientes, contados a partir de la notificación de la presente providencia; en su respuesta deberá precisar, además el trámite dado para la provisión del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la planta de empleos de la Planta Administrativa de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** para el cual la accionante **YANETH CRISTINA RAMÍREZ SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.51.842.652 de Bogotá se encuentra en lista de elegibles de la Convocatoria 427 de 2016 – SED Bogotá; lo anterior atendiendo al cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo de Estado en auto interlocutorio que decretó la suspensión provisional de fecha 20 de septiembre de 2018 dentro del radicado 11001032500020180055400 CP. Dr. **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**¹.
- 3.- **VINCULAR** como interesado directo a: Los empleados que en la actualidad desempeñan en provisionalidad el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la Planta Administrativa de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**. Para su notificación **ORDENAR** a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** que en virtud del principio de colaboración y celeridad, **NOTIFIQUE** por el medio más expedito a los funcionarios precitados, poniendo en su conocimiento el escrito de tutela, sus anexos y esta providencia. Por lo cual, deberá **REMITIR** al Despacho la respectiva constancia de notificación de la presente acción, junto con el listado de los nombres completos, lugar de ubicación del empleo y direcciones de correo electrónico para efectos de notificación de la sentencia que se adopte en el presente trámite de tutela.

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda Subsección A. Consejero Ponente: Dr. **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**. Auto interlocutorio O-280-2018 del 20 de septiembre de 2018. Expediente: 11001032500020180055400. Interno: 1925- 2018. Demandante: Nancy Machado Núñez. Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil. Tema: Solicitud de medida cautelar- Suspensión provisional de efectos de actos administrativos-.

- 4.- **VINCULAR** como interesado directo a: Las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer las treinta y cinco (35) vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la Planta Administrativa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, adoptada mediante Resolución No. CNSC 20182330121525 del 21 de agosto de 2018 que cobró firmeza el 05/09/18². Para su notificación **ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que en virtud del principio de colaboración y celeridad, **NOTIFIQUE** por el medio más expedito a los miembros de la lista de elegibles precitada, poniendo en su conocimiento el escrito de tutela, sus anexos y esta providencia. Por lo cual, deberá **REMITIR** al Despacho la respectiva constancia de notificación de la presente acción, junto con el listado de los nombres completos, lugar de ubicación del empleo y direcciones de correo electrónico para efectos de notificación de la sentencia que se adopte en el presente trámite de tutela.
- 5.- **OTORGAR** a las personas vinculadas el término de DOS (2) DÍAS contados a partir de que les sea notificada la presente providencia para que se pronuncien respecto a los argumentos de la acción.
- 6.- **TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

78

<p>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>10 OCT 2018</u> a las 8:00 am.</p> <p> </p> <p>JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO</p>
--

² <http://gestion.cnsc.gov.co/BNL/ElegiblesListas/faces/consultaWebLFE.xhtml>